



**AVANCES DE LA TRANSPARENCIA
ACTIVA Y DATOS ABIERTOS EN
GOBIERNOS LOCALES: EL CASO DE
COQUIMBO Y LA SERENA EN CHILE**

**IMPROVEMENTS OF ACTIVE
TRANSPARENCY AND OPEN DATA IN
LOCAL GOVERNMENTS: THE CASE
OF COQUIMBO AND LA SERENA IN
CHILE**

Carolina Abeleida Díaz¹
Javiera Carvajal González²
Lorayne Finol Romero³
Liliana Manzano Chávez⁴

Recibido: 01/06/2019

Aceptado: 22/07/2019

RESUMEN

¿Cómo es la calidad de los datos abiertos que se difunden en los Portales de Transparencia Activa en los gobiernos municipales de La Serena y Coquimbo, en Chile? Esta pregunta condujo este estudio de tipo transversal, mixto y de alcance descriptivo. A partir de una revisión de la Carta Internacional de Datos Abiertos y de la Ley 20.285 se delimitaron dimensiones e indicadores de evaluación. Los hallazgos muestran que en ambos municipios se ha avanzado en la Apertura, Oportunidad y Exhaustividad, y en la Accesibilidad y Utilidad de la información pública. El principal desafío sigue siendo la Comparación e Interoperabilidad de los datos, lo que impide mayor transparencia en la gestión municipal y en la creación de valor público.

1. Universidad Central de Chile. La Serena, Chile. Contacto: carolina.abeleida@hotmail.com

2. Universidad Central de Chile. La Serena, Chile. Contacto: javifercarvajal@gmail.com

3. Universidad Central de Chile. La Serena, Chile. Contacto: lorayne.finol@ucentral.cl

4. Universidad Central de Chile. La Serena, Chile. Contacto: liliana.manzano@ucentral.cl

PALABRAS CLAVE: Gobierno abierto, transparencia activa, datos abiertos, gestión municipal, gobernanza.

ABSTRACT

How is the quality of the Open-data disseminated in the Active Transparency Website of local governments of La Serena and Coquimbo? This question gave rise to the development of a cross-sectional study, based on mixed-methods and descriptive scope. Dimensions and evaluation indicators were defined based on a review of the International Open Data Charter and Law 20,285. The findings show that in both municipalities there has been progress in Openness, Opportunity and Exhaustiveness, and in Accessibility and Usefulness of public information. The main challenge continues to be the Comparison and Interoperability of data, which prevents greater transparency in local management and in the creation of public value for citizens.

KEY WORDS: Open government, active transparency, open-data, local management, governance.

INTRODUCCIÓN

La transparencia activa de las entidades públicas está enmarcada en el modelo de gestión pública de ‘Gobierno Abierto’, esta práctica ha expresado un incremento exponencial durante los últimos años (Arquero y Marco-Cuenca, 2014; Oszlak, 2013). Por transparencia activa nos referimos a “la obligación de los órganos del Estado de publicar en sus páginas web información útil, oportuna y relevante, de manera permanente sin mediar requerimiento alguno por parte de la ciudadanía (Ley 20.285, 2008). La divulgación de información en forma pública y abierta es uno de los principios declarados por los estados signatarios de la Alianza para el Gobierno Abierto y la Agenda para el Desarrollo Sostenible (OGP, 2011; ODS, 2015; Carta Internacional de los datos abiertos, 2015).

El acceso a la información pública, además de considerarse un factor clave para el desarrollo sostenible, forma parte de los Derechos Humanos fundamentales (Relatoría Especial de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, 2010). Por su condición de tal, este debe ser garantizado por los Estados a través de mecanismos regulatorios, como la transparencia, rendición de cuentas y fiscalización, los que promueven el desarrollo de instituciones democráticas establecidas en la Carta Democrática Interamericana (OEA, 2001). La apertura de la información pública, a través de portales de transparencia activa, es uno de los objetivos declarados en la

agenda digital europea, bajo la premisa de que los datos gubernamentales son más valiosos si se difunden (European Commission, 2003).

La apertura de la información pública hacia la ciudadanía por medio de la transparencia activa tiene como principales beneficios: el control social hacia los gobernantes, la eficiencia y eficacia de la función pública (Noveck, 2011; Miller, 2012). Además de ello, la transparencia posibilita la rendición de cuentas, la reactivación de la participación ciudadana, y, por ende, la consolidación de una democracia de calidad (Hugge, 2010; Morlino, 2007). Del mismo modo, Berthin (citado por Andrew, 2017), afirma que la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública son elementos imprescindibles para alcanzar la ‘Gobernanza Democrática Local’.

En el contexto internacional, según Hogge (2010) Estados Unidos y el Reino Unido son los países pioneros en estas prácticas, con el lanzamiento de sus portales de transparencia (www.data.gov y www.data.gov.uk, respectivamente). En Estados Unidos, esta iniciativa fue el resultado de una política implementada en el primer periodo presidencial de Barack Obama, año 2009, con la instrucción del Memorándum de Transparencia y Gobierno Abierto (Obama, 2009). En tanto, en el Reino Unido (UK), la iniciativa data.gov.uk fue desarrollada por Tim Berners-Lee quien inventó el *World Wide Web* y además propuso la escala de evaluación de calidad de los datos abiertos ‘5 Star Open-Data’ (www.5stardata.info).

Las experiencias anteriores marcaron el inicio de una nueva era en la gestión pública y se expandieron gracias a la incorporación de las tecnologías de información y comunicación (TICs), así como, de la revolución de los datos (McAfee y Brynjolfsson, 2012; ONU, 2014; Castells, 2015). Estas nuevas tecnologías constituyen herramientas claves para promoción, reutilización y colaboración de la información gubernamental, permitiendo alcanzar los principios del modelo de Gobierno Abierto (Oszlak, 2013; Quintanilla y Gil-García, 2016). Bajo este nuevo modelo de gestión pública se busca el mejoramiento de la prestación de servicios y la eficacia de los gobiernos, por medio de la interacción constante entre distintos sectores de la sociedad (Kaufman y Oszlack, 2014). El gobierno abierto, y con ello la apertura de la información, es una respuesta ante la infranqueable caja negra del Estado (Bobbio, 2013), la que en Chile fue incorporada como política de Estado, cuando se adhiere a la ‘Alianza para el Gobierno Abierto’ en el año 2012 (Instructivo Presidencial N° 005, 2012).

En este contexto, alrededor de 70 países y organizaciones realizaron un esfuerzo multilateral por establecer estándares internacionales respecto a

la transparencia de la información pública, como consecuencia de ello se elaboró y promulgó, en 2015, la Carta Internacional de Datos Abiertos, en la cual se establecieron seis principios mínimos (Carta Internacional de los Datos Abiertos, 2015): 1) Abiertos por defecto, 2) Oportunos y exhaustivos, 3) Accesibles y utilizables, 4) Comparables e interoperables, 5) Para mejorar la gobernanza y la participación ciudadana y; 6) Para el desarrollo incluyente y la innovación. Estos principios tienen por objetivo dar mayor coherencia a la divulgación de la información y promover la colaboración internacional en la definición de estándares y buenas prácticas de datos abiertos (Carta Internacional de los Datos Abiertos, 2015; Alianza para el Gobierno Abierto [OGP], 2011; Martínez, Castillo y Grandón, 2018).

Dado que, como vimos anteriormente, la apertura de la información pública tiene un valor innegable (*European Commission*, 2003), la definición de estándares de calidad de los datos abiertos es el paso necesario para la institucionalización de la transparencia activa. Los portales de gobierno facilitan la disseminación y utilización de los datos que los gobiernos recolectan, los cuales pueden ser re-utilizadas para diversas políticas públicas y sociales, bajo la premisa de producir valor público, al promover la innovación, la co-creación, y participación en el quehacer gubernamental (Rodríguez-Navas y Morales, 2018; Mulgan, 2016). No obstante, la utilización de la información publicada en los portales de transparencia para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas no ha sido tan efectiva (Margetts & Dorobantu, 2019).

Gracias a la promulgación de leyes de transparencia, en algunos países de la región se ha avanzado en la institucionalización de las políticas de transparencia creándose organismos encargados de la fiscalización y promoción del acceso a la información pública, en algunos casos se trata de organismos gubernamentales y en otros, de organismos autónomos (e.i. Consejo para La Transparencia de Chile). Esto ha contribuido a que los gobiernos municipales, en dichos países, hayan implementado sistemas de información gubernamental abiertos, los que de forma incipiente avanzan en el proceso de adopción del modelo de gobierno abierto (Quintanilla y Gil-García, 2016; Rodríguez et al., 2017). Sin embargo, es indudable que en la mayor parte de los países de América Latina las prácticas de transparencia activa siguen enfrentando múltiples dificultades (tales como, escasos recursos para la adquisición de tecnologías y software, falta de personal capacitado, entre otros) y resistencia organizaciones frente a las demandas de innovación en la función pública.

A raíz de la implementación de los datos abiertos en gobiernos locales, este

estudio de caso de corte transversal se diseñó bajo una metodología mixta (cuantitativa y cualitativa) y bajo un enfoque y alcance descriptivo. Intentando responder a la pregunta, ¿Cómo es la calidad de los datos abiertos que se difunden en los Portales de Transparencia Activa en los gobiernos municipales de la Región de Coquimbo?, se planteó como objetivo general el de evaluar la calidad de los datos abiertos publicados por los gobiernos municipales de La Serena y Coquimbo, a través de la medición del cumplimiento de indicadores basados en los Principios de la Carta Internacional de Datos Abiertos (2015) y de la Ley de Transparencia chilena N° 20.285 (2008).

Este estudio se realizó en el período comprendido entre el mes de marzo de 2018 y marzo de 2019, y se ejecutó en el marco del Observatorio Regional para la Transparencia. Este espacio surge a fines de 2016 gracias a un Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo para la Transparencia y la Universidad Central de Chile. El Observatorio es una instancia interdisciplinaria orientada a la reflexión, producción de conocimiento y al desarrollo de asesorías técnicas hacia organismos públicos regionales. En este espacio participan docentes y estudiantes quienes aportan con su trabajo a la acumulación de evidencias acerca de la transparencia, la calidad de los datos abiertos y el derecho al acceso a la información pública en la región y el país.

A continuación se abordan los fundamentos teóricos de este estudio relativos a los conceptos de ‘Transparencia Activa’ y ‘Datos Abiertos’. En la primera sección se analizan Fundamentos Teóricos: Transparencia Activa y Datos Abiertos. En la segunda sección, se explica la metodología utilizada para realizar la evaluación. Y, por último, se presentan los resultados de la investigación, así como niveles de progreso de implementación de la política de datos abiertos en los municipios de Le Serena y Coquimbo en Chile.

FUNDAMENTOS TEÓRICOS: TRANSPARENCIA ACTIVA Y DATOS ABIERTOS

Con la llegada del proceso de transformación digital en siglo XXI, no sólo las relaciones interpersonales cambiaron, sino también el vínculo entre el Estado y la ciudadanía (Mulgan, 2016). Esta nueva dinámica, dio paso a un nuevo modelo de gobernanza, denominado ‘Gobierno Electrónico’ (Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico, 2007), el cual consiste en la digitalización de trámites de la gestión pública, con el fin de mejorar los procesos administrativos. No obstante, la implementación de mecanismos de

gobierno electrónico (Hernández Bonivento, 2016) no se generó un proceso de co-construcción entre la ciudadanía y el Estado. A pesar de esta limitación por parte del modelo, el aporte del Gobierno Electrónico, fue significativo, dado que fue uno de los primeros antecedentes de digitalización en la administración pública (Naser, Ramírez – Alujas y Rosales, 2017). Este modelo de gobernanza, dio paso a la evolución de la estructura tradicional del sector público hacia un modelo de aportación pública (Sanchez, Lasagna y Garcet, 2013).

No obstante la innovación de la estructura tradicional, el ‘Gobierno Electrónico’, no generó en su dinámica el involucramiento de los ciudadanos en la toma de decisiones, por lo que se impulsó la necesidad de crear un nuevo paradigma, que considere en sus pilares, la transparencia, participación ciudadana y colaboración, esto para mejorar la democracia. De este modo, trascendió un nuevo modelo de gobernanza, llamado ‘Gobierno Abierto’ (Oszlak, 2013; Hernández - Bonivento, 2018). El cual es entendido como un conjunto de mecanismos y estrategias que contribuyen a la gobernanza pública y al buen gobierno. Este modelo, pone en el centro a la ciudadanía, en los procesos de toma de decisiones (Obama, 2009; Alianza para el gobierno Abierto, 2011; Carta Iberoamericana del Gobierno Abierto, 2016). En cuanto a la ciudadanía, cabe destacar que la participación, es fundamental, ya que genera nuevas formas de gobernanza local (García y Tellez, 2017).

Asimismo, para una adecuada toma de decisiones por parte de la sociedad civil, ésta debe tener a disposición la información necesaria. Por esto, los procesos y labores de la administración pública deben estar abiertos a la ciudadanía. Aquello, se garantiza en el Gobierno Abierto, debido a que este propone como alternativa en la mejora de transparencia, el uso de los ‘Datos Abiertos’, esto se refiere a información digital puesta a disposición pública que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente (European Commission, 2003; Clabo y Ramos-Vielba, 2015; Hogge; 2010; Quintanilla y Gil- García, 2016), los cuales brindan una nueva posibilidad de empoderamiento de los gobiernos, de los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, así como también, del sector público y privado (Carta Internacional de los Datos Abiertos, 2015).

De acuerdo a la Carta Internacional de Datos Abiertos (2015), son tres los factores que han propiciado la expansión de este fenómeno, así lo afirman Quintanilla y Gil-García (2016), quienes señalan como factores clave: el movimiento de los datos abiertos, la asamblea para el gobierno abierto y, la trascendencia de la web semántica. Estos factores han determinado el avance y progreso experimentado por la transparencia de la información

pública en la historia reciente, bajo la premisa que los datos abiertos pueden ayudar a mejorar el flujo de información dentro de los gobiernos, sus organismos y las personas de la sociedad civil, transparentando la toma de decisiones y los procesos de implementación de las políticas. En el entendido, que una mayor transparencia promueve la rendición de cuentas y la buena gobernanza, así como, enriquece el debate público y el combate contra la corrupción (Carta Internacional de los Datos Abiertos, 2015).

Este escenario, dio inicio a la búsqueda de estrategias y herramientas dirigidas a producir, transformar y entregar la información pública, que en principio amerita, un proceso de estandarización de técnicas, adecuación de la legislación, así como, prácticas administrativas institucionalizadas basadas en la interoperabilidad y la colaboración, que dan paso a la nueva filosofía de Gobierno Abierto, caracterizada por el mejoramiento continuo de los servicios y accionar del gobierno, por medio de un proceso de creación colaborativa, que involucre a todos los sectores de la sociedad (Hernández-Bonivento, 2018). Bajo el movimiento de los datos abiertos gubernamentales (OGD) se presiona a los gobiernos publicar información. Asumiendo que cualquier tipo de datos controlados por instituciones gubernamentales deben ser propiedad de la ciudadanía (European Commission, 2003). No obstante, es fundamental que los gobiernos tengan normas y procedimientos basados en principios técnicos, de privacidad y éticos, que dictaminen qué datos pueden ser liberados públicamente (European Data Portal, s.f.).

En consecuencia, por datos abiertos se entenderá toda aquella información que pueda ser utilizada, reutilizada y redistribuida libremente por cualquier persona (Open Knowledge Foundation, 2012) que, al estar publicada en formatos legibles, quedan disponibles públicamente bajo una licencia abierta que asegura que pueden ser [...] distribuidos libremente por cualquier persona (Martínez, Castillo y Grandón, 2016). Esto, en un contexto social que desarrolla y acumula un sinnúmero de información, generando el desafío de almacenarla y exponerla de manera válida y pertinente para que sea accesible y esté disponible para su uso, garantizando el libre acceso a los datos, de manera libre y gratuita (Ferrer-Sapena y Sánchez-Pérez, 2013). Considerando que, esta tendencia hacia la apertura, las excepciones deben limitarse a cuestiones de privacidad a la vida de las personas, la seguridad y el uso comercial sin autorización, al decir de (Boulton et al., 2017), las excepciones que deben justificarse caso por caso, especialmente en lo relacionado con los datos personales o sensibles de personas naturales (Norma Técnica para la publicación de Datos Abiertos en Chile, 2013).

En el caso de Chile, este movimiento de apertura de los datos públicos, ha impulsado un conjunto de cambios institucionales, dirigidos a promover

prácticas de Gobierno Abierto municipal, impulsado por el artículo 8° inciso 2° de la Constitución Política de la República de Chile, y por la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública promulgada en el año 2008, quien en su dispositivo con la creación del Consejo para la Transparencia, al alero del Modelo de Gestión en Transparencia Municipal (2012) ha logrado impulsar la Política de Datos Abiertos (PDA), lo que ha significado el inicio del proceso de apertura de la información gubernamental municipal conforme a lo establecido en la Norma Técnica de Publicación de Datos Abiertos (2013). Esta iniciativa, en conjunto con las instrucciones específicas del Consejo para la Transparencia aprobadas en sesión ordinaria N° 491, del 27 de diciembre de 2013, conocidas como la Instrucción General Número 11, el Consejo Directivo acuerda las directrices que en materia de Transparencia Activa, los órganos de la Administración del Estado deberán acatar la información actualizada y desagregada en las categorías independientes que se indican en la instrucción general.

Con esto, se busca estandarizar criterios y prácticas en la administración pública en materia de datos abiertos, con la finalidad “de contar con procedimientos que reduzcan los riesgos de no acceso, contribuyendo de esta manera a la facilitación del ejercicio del derecho por parte de los ciudadanos” (Consejo Para La Transparencia, 2013: 65). Lo anterior, ha posibilitado que las municipalidades -como actores políticos más cercanos a la población- puedan implementar prácticas de transparencia activa con datos abiertos, tomando en consideración las dificultades que los gobiernos locales han tenido para dar cumplimiento a la Ley, en virtud de las realidades muy diversas que representan y los desafíos que significa (Consejo Para La Transparencia, 2017). En ese sentido, es importante señalar, que este modelo de gestión, ha permitido a un 97,1% de los municipios del país insertarse en esta iniciativa según el informe preparado por la Unidad de Estudios y Publicaciones de la Dirección de Estudios del Consejo para la Transparencia (Consejo Para La Transparencia, 2015).

No obstante, a pesar de la adscripción de los gobiernos locales al modelo, en la práctica se presentan dificultades respecto a la liberación de datos, generando complejidades en la calidad, disposición y acceso de los datos, ya que los portales funcionan como repositorio de datos simples (Takeoka y Reddick, 2016), que no facilitan la reutilización y, por tanto, obstaculizan al decir Janssen et al. (2012), que las políticas de datos abiertos logren sus objetivos. De allí, que Martínez, Castillo y Grandón (2018:28) afirmen que “la entrega de información está limitada al cumplimiento de la normativa vigente, que les exige poner a disposición información administrativa de la institución y recibir solicitudes de información por parte de personas naturales”.

LEY 20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Con la entrada en vigencia de la Ley 20.285 en Chile (2008), se estableció en el artículo 1°, que el fin de la norma, es permitir a cualquier persona, solicitar y recibir información que se encuentre disponible algún órgano de la Administración del Estado, incluyendo municipios del país. A su vez, en el artículo 11° se definen los principios sobre el derecho al acceso a la información pública, con el fin de garantizar la máxima divulgación y facilitación de estos. Para que se garantice este derecho, se establece en el artículo 31° y 32°, que el Consejo Para La Transparencia (CPLT) será el encargado de fiscalizar a nivel estatal.

De lo mencionado anteriormente, los principios responden a tratados internacionales de derechos humanos suscritos, en particular, la Convención Americana de Derecho Humanos. Ésta establece en el artículo 3°, del inciso 1° que, “el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento y expresión [...] comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole sin consideraciones de frontera, ya sea oralmente, o por escrito” (Corte de Apelaciones de Santiago, Rol N° 56-2018, de 25 de julio de 2018. Ratificada por resolución de la Corte Suprema Rol N° 18.779-2018, de 4 de octubre de 2018: 2).

DATOS ABIERTOS EN EL MARCO DEL MODELO DE GESTIÓN DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

El Modelo de Gestión en Transparencia Municipal, es uno de los antecedentes vinculados al impulso de la Política de Datos Abiertos (PDA) en Chile. En el año 2010, el CPLT, realizó un proceso de consultoría para el diseño y desarrollo de un modelo de gestión en transparencia municipal, el cual atendería las necesidades de las municipalidades con respecto a una mayor transparencia en los procesos de gestión. Del mismo modo, la entidad propuso la iniciativa de implementar portales web municipales, en formato de Datos Abiertos, con el fin de facilitar el aprovechamiento de la información pública de la manera más efectiva (Consejo para la Transparencia, 2015). Dado que, los datos abiertos tienen la característica de ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona (Valdivia et al., 2014).

DIMENSIONES ANALÍTICAS DE LA TRANSPARENCIA ACTIVA

Para definir las dimensiones analíticas que intentan dar respuesta a la pre-

guntas de investigación, se realizó un esfuerzo por integrar los principios rectores de la Ley 20.285 (2008), identificados en el artículo 11, y los principios de la Carta Internacional de Datos Abiertos (2015). La forma en que se agruparon estos principios y la selección de solo cuatro de ellos, dejando los demás fuera de este análisis, se fundamenta en dos argumentos: El primero, se debe a que solo los primeros cuatro principios de la Carta Internacional de Datos abiertos refieren directamente a la “calidad de los datos”, mientras que los otros dos refieren más bien a finalidades o mecanismos de aplicación de los datos, por ejemplo, su aporte a la promoción de la participación ciudadana. El segundo, responde a un fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago, de Julio de 2018 (Rol N° 56-2018), donde se afirmó que los principios rectores del acceso a la información que deben ser garantizados por la ley son, en particular, cuatro: apertura, máxima divulgación, relevancia y oportunidad. Esta interrelación entre principios de la Carta Internacional y de la ley 20.285 se presenta en la tabla 1.

TABLA 1. OPERACIONALIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y DIMENSIONES

Principios rectores Ley 20.285	Principios Carta Internacional de Datos Abiertos	Dimensiones analíticas
Apertura	Abierto por defecto	Apertura
Oportunidad	Oportunos y exhaustivos	Oportunidad y exhaustividad
Relevancia	Accesibles y utilizables	Accesibilidad y utilidad
Máxima divulgación	Comparables e interoperables	Comparación e interoperabilidad

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A LEY 20.285 Y CARTA INTERNACIONAL DE DATOS ABIERTOS

A partir de la operacionalización de los principios normativos de la información pública se busca establecer un sistema de evaluación de la implementación de prácticas de transparencia activa y de datos abiertos en los portales de información de los municipios. A continuación pasamos a definir con mayor profundidad cada una de las dimensiones analíticas expuestas en la tabla 1.

DIMENSIÓN 1. APERTURA

La Carta Internacional de los Datos Abiertos (2015) define como Principio I el que la información pública deba ser ‘Abierta por defecto’. Esto significa que los datos abiertos pueden ser utilizados, reutilizados y redistribui-

dos libremente por cualquier persona, y que se encuentran sujetos, cuando más, al requerimiento de atribución y de compartirse de la misma manera en que aparecen (Castro & Korte, 2015). Libre acceso a los datos y la información pública, y posterior uso. “Tienen un valor significativo para la sociedad por lo que deben ser abiertos por defecto, cumpliendo con las disposiciones legales en cuanto a información de carácter confidencial y acceso restringido y lo relativo a la protección de datos personales” (Arroyo, 2017). Los datos abiertos deben ser la posición por defecto para la ciencia financiada con fondos públicos. Las excepciones deben limitarse a cuestiones de privacidad, de seguridad y de comercial en el interés público. Las excepciones propuestas deben justificarse caso por caso, y no como exclusión general (Boulton et al., 2017, p. 9).

La ley 20.285 en su artículo 11 (letra c), por su parte, se plantea un principio de ‘apertura o transparencia’, el legislador quiso dejar claro que, conforme a esta disposición, toda la información en poder de los órganos de la Administración del Estado se presume pública, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas expresamente por ley con quorum calificado, tal y como lo establece el inciso 2° de la Constitución Política de la República de Chile (2005).

En este sentido, el Consejo para la Transparencia (2018a) señala que los órganos públicos del Estado no sólo deberían responder a las solicitudes de información, sino también deberán publicar y difundir proactivamente toda información relevante para conocer el funcionamiento y desempeño de los organismos públicos, para de esta forma, facilitar la participación de la población en los asuntos públicos y para poder controlar cómo se comportan las autoridades.

DIMENSIÓN II: OPORTUNIDAD Y EXHAUSTIVIDAD.

En la Carta Internacional de Datos Abiertos se establece como segundo principio, que los datos deben ser ‘oportunos y exhaustivos’. Esto implica que las agencias gubernamentales deben divulgar una amplia gama de conjuntos de datos revisados y limpiados (Castro y Korte, 2015). Este proceso requiere de tiempo, recursos humanos y técnicos, ya que además se deben identificar los datos que tienen prioridad de publicar (Arroyo, 2017). En pocas palabras, para que los datos sean considerados ‘oportunos y exhaustivos’ deben ser intensivos, precisos y de alta calidad (Arroyo, 2017). Así como también, acotados y cumpliendo con plazos definidos (Naser y Ramírez, 2014).

Por su parte, la ley 20.285 (2008), en el artículo 11 (letra h), plantea que el principio de 'oportunidad' debe garantizar el derecho de acceso a la información pública, por lo que se exige a los órganos de la Administración del Estado, proporcionar respuesta a las solicitudes de información dentro de los plazos legales, con la máxima celeridad posible y evitando todo tipo de trámites dilatorios (Consejo para la Transparencia, 2013).

DIMENSIÓN III: ACCESIBILIDAD Y UTILIDAD

La Carta Internacional de los Datos Abiertos (2015) define como Principio III que los datos deban ser 'Accesibles y utilizables'. Esto se refiere a que la información debe estar disponible para la mayor cantidad de usuarios y propósitos posibles (Venegas, 2018). Y así, asegurar que todos los colectivos (superando brechas sociales, económicas y todo tipo de exclusión) acceda a los servicios públicos plenamente. En este sentido, los datos abiertos deben, siempre que sea posible, estar vinculados con otros datos basados en su contenido y contexto, con el fin de maximizar su valor semántico (Boulton et al., 2017).

A causa de esto, el beneficio de la apertura de la información gubernamental es precisamente que sea accesible y utilizable, debido a que facilita que los gobiernos, ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil y del sector privado tomen decisiones mejor informadas, utilizando información pública, por ser fácilmente visibles y accesibles, disponible sin barreras burocráticas o administrativas que pueden disuadir a las personas a acceder a ellos (Arroyo, 2017).

En este sentido, y conforme al principio de 'Relevancia', establecido en el artículo 11 (letra a) de la Ley 20.285 (2008), se presume relevante toda información que posean los órganos de la Administración del Estado.

DIMENSIÓN IV: COMPARACIÓN E INTEROPERABILIDAD

El principio IV establecido en la Carta Internacional de Datos Abiertos (2015), plantea que la información debe ser 'Comparable e Interoperable'. En efecto, las agencias gubernamentales deben estandarizar la información con el uso de metadatos (es decir, datos que describen otros datos). Estos deben ser de licencia abierta, con el fin de garantizar accesibilidad general (Castro y Korte, 2015).

En cuanto a la función de estos, (Boulton et al., 2017) considera que, tanto los datos de investigación, como los metadatos permiten la evaluación y reutilización de la información, por esto, deben ser interoperables en la mayor medida de lo posible. En ese sentido, refiere a que deben ser fácilmente equiparables dentro y entre sectores, a través de localizaciones geográficas y de tiempo; presentados en formatos estructurados y estandarizados para apoyar la interoperabilidad, trazabilidad y reutilización efectiva (Arroyo, 2017).

De manera análoga, el principio de 'Máxima divulgación' de la Ley 20.285 (2008), ordena que los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo aquello que estén sujeto a las excepciones constitucionales o legales. No obstante, se establece que en el caso del sector privado, éste está obligado a publicar, o dar información en tanto esté vinculado a la provisión de fondos o servicios públicos (Consejo para la Transparencia, 2018).

METODOLOGIA DEL ESTUDIO

Los resultados que se presentan a continuación derivan de un estudio realizado durante marzo de 2018 y marzo de 2019, intentando evaluar la implementación de prácticas de transparencia activa con datos abiertos en los portales de información de los municipios de La Serena y Coquimbo en Chile.

La elección de los casos se basó en la ratificación del compromiso de los municipios de la cuarta región con transparencia, a través del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal, por lo que los municipios de La Serena y Coquimbo fueron seleccionados como casos piloto, que permitirán testear la metodología e indicadores con el propósito de volver a utilizarlos en un futuro estudio, con una muestra más amplia y representativa de la realidad nacional.

Respecto a estos municipios, durante el periodo 2018-2019, se revisaron los portales de transparencia activa, dentro de los cuales se seleccionaron seis áreas claves de la gestión municipal: Personal y remuneraciones, Adquisiciones y contrataciones, Subsidios y beneficios, Mecanismos de participación, Presupuesto asignado y su ejecución, y, Ley de Lobby. Estas secciones se revisaron de forma online y, en los casos que lo requería, se descargaron archivos vinculados, con el fin de aplicar los indicadores antes mencionados (Tabla 1).

Se realizó una técnica de análisis de contenido cuantitativo, el cual consiste en un conjunto de procedimientos interpretativos de productos comunicativos, que proceden de procesos singulares de comunicación previamente registrados, basados en técnicas de medida, como estadística basada en el recuento de unidades, tiene por objeto elaborar y procesar los datos relevantes (Piñuel, 2002).

En una primera etapa de investigación, se analizó la Carta Internacional de Datos Abiertos, por medio de la técnica de análisis documental, el cual, según Andreu, consiste en la operación tendente a representar el contenido de un documento bajo una forma diferente a la suya original.

Por medio de esta técnica, el análisis de la Carta Internacional de Datos Abiertos, se desarrolló mediante las etapas definidas por Lazarsfeld (1985), citado por Canales (2006): 1) Representación literal del concepto, se definieron dimensiones de análisis o evaluación respecto de la calidad de datos abiertos a nivel municipal; 2) Especificación del concepto, se operacionizaron estas dimensiones en términos de indicadores medibles empíricamente 3) Elaboración de escala, se asignó una escala con categorías de 0 a 2, donde 0 es No cumple, 1: cumple medianamente y 2: cumple satisfactoriamente, como se observa en la tabla 2.

TABLA 2: OPERACIONALIZACIÓN DE DIMENSIONES, INDICADORES Y ESCALA DE EVALUACIÓN

Dimensión analítica	Indicador	Escala	Categorías
Apertura	Datos publicados No compromete la privacidad	0-2	0: No cumple, 1: Cumple medianamente, 2: Cumple satisfactoriamente
Oportunidad y exhaustividad	Actualización Precisos		
Accesibilidad y utilidad	Utilizables (estructurado) Sin barreras burocráticas Sin barreras administrativas		
Comparación e interoperabilidad	Comparables Interoperables Metadatos		

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A LEY 20.285 Y CARTA INTERNACIONAL DE DATOS ABIERTOS

En la primera dimensión analítica, sobre la apertura, se definieron dos indicadores: 1) Datos publicados, refiere a la efectiva publicación de información pública y; 2) No compromete la privacidad trata de no publicar información de carácter personal de los funcionarios o sensibles de personas naturales. Respecto a la segunda dimensión sobre oportunidad y exhaustividad, se definieron dos indicadores: 1) Actualización, o sea que, la información publicada en los portales de transparencia activa debe ser actualizada según corresponda. Y, 2) Precisos, refiere a que los datos publicados respondan a su enunciado pertinente.

La tercera dimensión analítica: accesibilidad y utilidad, contiene 3 indicadores: 1) utilizables, que la información publicada debe estar en formatos estructurados, tipo Excel, para su posible utilización. 2) Sin barreras burocráticas, refiere a que no se necesite un registro obligatorio para el acceso de datos de carácter público; y 3) Sin barreras administrativas, quiere decir que no exista un cobro monetario para acceder a la información publicada.

Por último, para la dimensión 4, sobre Comparación e interoperabilidad, se definieron 3 indicadores: 1) Comparables, hace referencia a que la información publicada se pueda comparar con otra información relevante dentro o entre sectores, 2) Interoperables, significa que la información debe estar publicada de forma estructurada y estandarizada, con el objetivo de ser vinculados con otros datos basados en su contenido y contexto. Y, 3) metadatos, refiere a datos que describen otros datos. Según la escala explicada anteriormente, sumando todos los indicadores por medio de una suma simple, se obtuvo un total de calidad del dato, definido como índice global, el que fluctúa entre 0 y 120. A partir de este análisis de caso se valida este set de indicadores que podría ser utilizado en futuros estudios en Chile, o en otros contextos.

Por otra parte, con el objetivo de complementar la metodología, se realizaron entrevistas semi estructuradas a funcionarios del área de transparencia de cada municipio con el fin de profundizar en la visión y rol de los funcionarios públicos encargados de la publicación de información. Estas entrevistas tuvieron como ejes temáticos el gobierno y datos abiertos, rol del Consejo Para La Transparencia, Interés ciudadano y Proyecciones y desafíos.

RESULTADOS

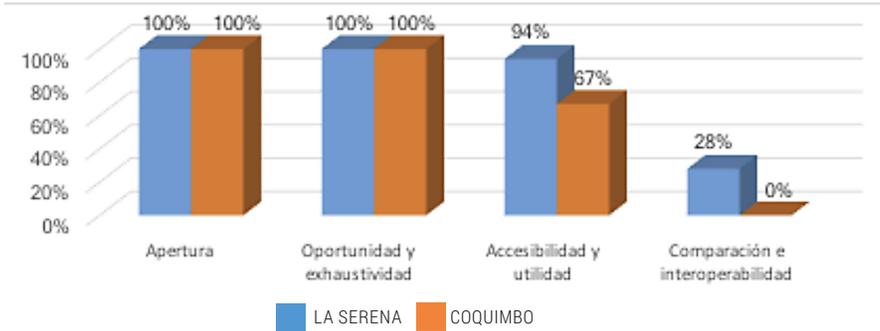
Para efectos esta investigación, a continuación se presentan los resultados obtenidos del análisis de la calidad de los datos abiertos presentes en los portales de transparencia activa de los gobiernos locales de Coquimbo y La Serena,

diferenciadas en dos secciones: ‘Evaluación de las dimensiones e indicadores por Gobierno municipal’ y ‘Resultados del Índice Global de Datos Abiertos’. Además, se entregan recomendaciones para cada uno de los municipios, esto con el fin de mejorar la política pública de transparencia en Gobiernos locales.

EVALUACIÓN DE LAS DIMENSIONES E INDICADORES POR GOBIERNO MUNICIPAL

Respecto a las dimensiones de Apertura, Oportunidad y Exhaustividad, en el gráfico N°1, se observa que ambas municipalidades obtienen el puntaje máximo de la escala aplicada a los indicadores respectivos: Dimensión 1: Datos publicados y No compromete la privacidad, Dimensión 2: Datos actualizados y precisos. Esto demuestra que los dos casos de estudio cumplen con el estándar mínimo definido por la Carta Internacional como por la Ley 20.285 respecto a la diseminación de la información pública en múltiples ámbitos, por ejemplo: presupuesto asignado y su ejecución, ley de lobby, entre otros.

GRÁFICO N°1: EVALUACIÓN DE DIMENSIONES EN MUNICIPALIDADES



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

Una de las diferencias entre las municipalidades se refleja en la dimensión de Accesibilidad y Utilidad. En este caso, la municipalidad de La Serena cumple en un 94% del total de los indicadores medidos en esta dimensión: datos estructurados, sin barreras burocráticas y sin barreras administrativas. Por el contrario, la evaluación de esta dimensión en la Municipalidad de Coquimbo obtiene sólo un 67%. En ambos casos la falta de datos estructurados es el indicador más deficiente.

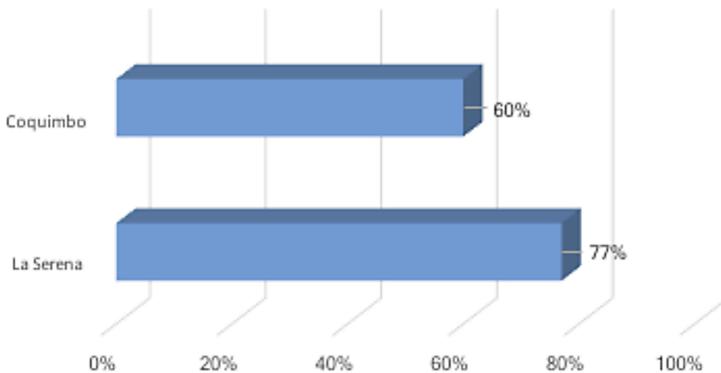
Por último, la diferencia más significativa entre las municipalidades se encuentra en la evaluación de la dimensión Comparación e Interoperabilidad, medida por los siguientes indicadores: datos comparables, interoperables e inclusión de metadatos. En esta dimensión la Municipalidad de La Serena sólo alcanza un 28%, a pesar de lo bajo de este porcentaje se puede decir que cumple en comparación a la municipalidad de Coquimbo, debido a que esta dimensión posee un 0%.

RESULTADOS DEL ÍNDICE GLOBAL DE DATOS ABIERTOS

En el gráfico N°2, se presentan los resultados de la evaluación del índice global por cada una de las municipalidades, aportando recomendaciones de política pública para mejorar la gestión de los datos abiertos en los portales de transparencia municipal.

Estos análisis fueron realizados a partir de la puntuación total de los indicadores en relación a cada una de las áreas del portal de transparencia municipal.

GRÁFICO 2: TOTAL ÍNDICE GLOBAL



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

ÍNDICE GLOBAL DE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO Y RECOMENDACIONES

En el gráfico n°2, el Índice global de la municipalidad de Coquimbo alcanza un 60% de evaluación. El cumplimiento de este municipio es menor que el

de La Serena, debido a falencias en la calidad de los datos de ciertas áreas. Sin embargo, en otras áreas esta municipalidad presenta mejores puntuaciones que la Municipalidad de La Serena.

TABLA N°3 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO COQUIMBO

CUMPLEN 100%	CUMPLEN 0%
Datos publicados	Utilizables
No compromete la privacidad	Comparables
Actualización Precisos	Interoperables
Sin barreras burocráticas Sin barreras administrativas	Metadatos

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

La mayor cantidad de falencias en el cumplimiento de la calidad de los datos, se identifica en los indicadores de la dimensión referida a: “Comparación e interoperabilidad”. Esto se ve reflejado en la declaración de uno de los funcionarios municipales quien expresa: “Si bien el Consejo para la transparencia, exige que los datos estén publicados no detalla el formato de publicación” (Funcionario Municipal 2, comunicación personal, 5 de diciembre de 2018).

Lo anterior se confirma, ya que en el caso de la Municipalidad de Coquimbo, los datos se encuentran en formato PDF. Al no estar estructurados, se dificulta e impide la interoperabilidad, utilización y comparación de la información pública por parte de la ciudadanía.

En relación a lo anterior, se recomienda a la Municipalidad de Coquimbo, que la publicación de la información web de las distintas áreas, sea por medio de un formato estructurado, como el Excel, esto con el fin de permitir la reutilización de datos, como también mejorar la calidad de publicación. Índice global Municipalidad de La Serena.

En el gráfico N°2, el Índice global de la municipalidad de La Serena alcanza un 77% de evaluación, por lo tanto el cumplimiento de este municipio es mejor que el de Coquimbo. No obstante su alto porcentaje, existen indicadores en los cuales se cumplió medianamente o no se cumplió.

En relación a lo anterior, en la Tabla N°4 se presenta los indicadores con mejores y peores puntuaciones, dentro de las áreas claves de gestión municipal del portal de transparencia de la Municipalidad de La Serena.

TABLA N°4: INDICADOR DE CUMPLIMIENTO LA SERENA

CUMPLEN 100%	CUMPLEN 83%	CUMPLEN 0%
Datos publicados No compromete la privacidad Actualización	Utilizables (estructurados)	Interoperables
Precisos Sin barreras burocráticas Sin barreras administrativas	Comparables	Metadatos

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

En comparación con la Municipalidad de Coquimbo, la Municipalidad de La Serena cumplió con un 77% de evaluación del Índice Global, por lo que tiene menos falencias, esto se explica en que los indicadores de la dimensión de “Comparación e interoperabilidad”, ya que cumple en un 83% del indicador “comparable”. Este mismo porcentaje, se repite en el análisis del indicador de “utilizable” de la dimensión de “Accesibilidad y utilidad”. Esta alta prevalencia se debe a que la información municipal se encuentra en Excel, formato que sí permite la reutilización y comparación de datos.

Por otra parte, cabe decir que, el hecho de que los indicadores mencionados anteriormente, no cumplan en un 100%, se debe a que “Presupuestos asignados” área clave en la gestión municipal, se evaluó con 0, debido a un total incumplimiento.

Asimismo, uno de los factores que influye en que el Índice global de La Serena tenga mejor evaluación que el de Coquimbo, se debe a que la información de transparencia activa, se encuentra en un portal propio, distinto al del consejo para la transparencia (portal central).

Esta decisión de tener un portal propio, se explica en una de las declaraciones de los funcionarios públicos de la municipalidad de La Serena: “Tenemos un portal propio porque el del Consejo es muy engorroso” (Funcionario Municipal 1, comunicación personal, 4 de diciembre de 2018).

Una de las recomendaciones para la Municipalidad de La Serena es que estructuren los datos de la información correspondiente a “Presupuestos

asignados”, debido a que este aspecto es un clave en la gestión municipal. Además, se sugiere que para elevar la calidad de los datos, en una primera etapa se sustituya el formato de Excel por el CSV, ya que este permite que la información se analice en distintos software. En una segunda etapa, se propone generar “metadatos” para que la información esté dotada contexto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los gobiernos locales juegan un papel esencial si pensamos el Gobierno Abierto como una política bottom-up (Viales, 2016), ya que ellos son el nivel más cercano a la ciudadanía. Es por esto, que los municipios son actores interesantes para la implementación del Gobierno Abierto, debido a que tienden a usar más mecanismos que permiten el involucramiento directo de los ciudadanos, debido a que la participación es más fácil de manejar a esa escala y los ciudadanos se muestran más interesados en los temas que afectan su día a día (CLAD, 2014).

Una de las herramientas que propone este nuevo modelo de gobernanza, son los Datos Abiertos; que representan una poderosa e innovadora forma de empoderamiento y control social por parte de la ciudadanía. Los datos, al ser de interés público permiten que las decisiones y procesos de gobierno sean más transparentes. A su vez, brindan soluciones innovadoras, fomentan beneficios económicos, y permiten el desarrollo social de una comunidad.

En Chile, el Consejo para la Transparencia, ha implementado como política de buena voluntad el ‘Modelo en Gestión de Transparencia Municipal’ (Consejo para la Transparencia, 2015) este fue creado en base a la gobernanza planteada por el gobierno abierto. Bajo esta lógica, el modelo propone disminuir la brecha que se genera entre las administraciones públicas municipales, mediante el uso de nuevas tecnologías como los ‘Datos Abiertos’. Estos representan un desafío para los municipios, dado que el Modelo del CPLT no especifica con claridad sobre cómo manejar el uso de los datos abiertos. En tanto, a nivel local los funcionarios municipales, no tienen las competencias técnicas necesarias para el desarrollo de una buena calidad de publicación. No obstante esto, los municipios han aceptado este desafío, entre estos destaca los gobiernos locales de Coquimbo y La Serena.

A pesar de la buena disposición de los gobiernos locales de adoptar el uso de datos abiertos en su gestión municipal, no hay claridad acerca de cómo es la calidad de la información que se está disponiendo a la ciudadanía. Frente a la necesidad que implica esta interrogante, este estudio contribuirá

a evaluar la calidad de los datos abiertos municipales, no sólo en las comunas de Coquimbo y La Serena, sino también a otras.

Respecto a la evaluación, en la municipalidad de La Serena, la información publicada no está en el portal central del Consejo Para La Transparencia, pese a esto, se encuentra con fácil acceso y cumple con todas las áreas que manifiesta la ley, por lo que no presenta barreras burocráticas, ni administrativas.

En cuanto al formato de los datos, algunos se encuentran en PDF, lo cual dificulta la generación de nueva información. A pesar de esta limitación, existe la posibilidad de exportar el contenido a una planilla de Excel, teniendo así datos estructurados, que pueden ser reutilizados. Debido a esto, el índice global de la municipalidad de La Serena es mayor que el de Coquimbo, ya que el hecho de que la información esté estructurada permite que se pueda comparar e interoperar, lo que facilita el análisis de la información por parte de la ciudadanía.

Con respecto a la municipalidad de Coquimbo, la información publicada por el municipio sí se encuentra en el portal central del CPLT, por lo que el acceso es sencillo. No obstante, existen dificultades como la visualización de los datos, producto de la mala distribución de estos, lo que genera que el acceso a los datos sea poco eficaz. En cuanto a la disposición de los datos, estos no se encuentran en un formato descargable. Algunos se encontraban en PDF o dentro de la misma página web. Al no estar en un formato estructurado se imposibilita la reutilización o interconexión de la información pública, por lo que no se puede generar un nuevo contenido por la persona que lo requiera.

En el análisis de la evaluación de ambas municipalidades, se concluye que; cumplen con que sean abiertos, no obstante presentan una baja o mala calidad de disposición de las datos. Este hecho, dificulta la disposición de la información a los ciudadanos. La mejora en este aspecto es necesaria, para el conocimiento, control y generación de nueva información pública.

Resulta fundamental que la información municipal sea de fácil acceso, ya que la ciudadanía podría desarrollar mecanismos de control social sobre aspectos relevantes como la rendición de cuenta por parte de sus gobernantes. Lo que ayudaría a mejorar la gobernanza y percepción de la sociedad civil sobre el manejo de los asuntos gubernamentales.

Para fortalecer el vínculo con la ciudadanía, se recomienda a ambas munic-

palidades generar un proceso de consulta participativa respecto a las áreas de interés que deben ser consideradas en el portal de transparencia, debido a que este sólo considera en su estructura las áreas que exige la ley.

Otra de las recomendaciones, es que exista un proceso de coordinación entre las municipalidades. (Correa, 2018), ya que permitiría compartir experiencias y sugerencias entre los distintos gobiernos locales, con el fin de avanzar de forma eficaz en la adopción de mejores prácticas de la transparencia.

Finalmente, una sugerencia que se plantea es investigar el impacto de la Ley 20.285 (2008) en las publicaciones posteriores a la promulgación, debido a que este estudio no lo considera. Por otra parte, se propone aplicar este modelo de evaluación a una muestra más representativa, no obstante esto, el índice de evaluación validado, por lo que puede ser aplicado a otros gobiernos locales de Chile u otros contextos.

TABLA N°5: CUMPLIMIENTO CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA DE LA LEY 20.285 Y DE LA CARTA INTERNACIONAL DE DATOS ABIERTOS, MUNICIPIO COQUIMBO.

Ley	Principios carta datos abiertos	Indicador	Personal y remuneraciones	Adquisiciones y contrataciones	Subsidios y beneficios	Mecanismos de participación	Presupuesto asignado	Ley de Lobby	TOTAL	%
Principio de apertura o transparencia	Principio I	Datos publicados	2	2	2	2	2	2	12	100
		No compromete la privacidad	2	2	2	2	2	2	12	100
Principio de la oportunidad	Principio II	Actualización	2	2	2	2	2	2	12	100
		Precisos	2	2	2	2	2	2	12	100
Principio de Relevancia	Principio III	Utilizables (estructurado)	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sin barreras burocráticas	2	2	2	2	2	2	12	100
		Sin barreras administrativas	2	2	2	2	2	2	12	100
Principio de máxima divulgación	Principio IV	Comparables	0	0	0	0	0	0	0	0
		Interoperables	0	0	0	0	0	0	0	0
		Metadatos	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
									72	60%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

TABLA N°6: CUMPLIMIENTO CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA DE LA LEY 20.285 Y DE LA CARTA INTERNACIONAL DE DATOS ABIERTOS, MUNICIPIO LA SERENA.

Ley	Principios carta datos abiertos	Indicador	Personal y remuneraciones	Adquisiciones y contrataciones	Subsidios y beneficios	Mecanismos de participación	Presupuesto asignado	Ley de Lobby	TOTAL	%
Principio de apertura o transparencia	Principio I	Datos publicados	2	2	2	2	2	2	12	100
		No compromete la privacidad	2	2	2	2	2	2	12	100
Principio de la oportunidad	Principio II	Actualización	2	2	2	2	2	2	12	100
		Precisos	2	2	2	2	2	2	12	100
Principio de Relevancia	Principio III	Utilizables (estructurado)	2	2	2	2	0	2	10	83
		Sin barreras burocráticas	2	2	2	2	2	2	12	100
		Sin barreras administrativas	2	2	2	2	2	2	12	100
Principio de máxima divulgación	Principio IV	Comparables	2	2	2	2	0	2	10	83
		Interoperables	0	0	0	0	0	0	0	0
		Metadatos	0	0	0	0	0	0	0	0
									92	77%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

REFERENCIAS

Andrew, R. (2017). El lento proceso de la descentralización en Paraguay: El papel del clientelismo. *Revista Iberoamericana de Estudios Municipales VIII*. (N°16). 5-24. Recuperado de: <https://www.revistariem.cl/index.php/riem/issue/view/20/47>

Alianza para el gobierno abierto - Open Government Partnership [OGP] (2011). Declaración de gobierno Abierto. Disponible en: <https://www.opengovpartnership.org/declaracion-de-gobierno-abierto> , 20 de noviembre de 2017.

Arquero-Avilés, Rosario & Marco Cuenca, Gonzalo. (2014). El Portal de datos abiertos de la Unión Europea: análisis y evaluación. *Revista General de Información y Documentación*. 24. 99-118. DOI: https://doi.org/10.5209/rev_RGID.2014.v24.n1.45384

Arroyo Chacón, J. (2017). Innovación abierta como pilar del gobierno abierto. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, XV (27), 13-41.

Berners- Lee, T. (2016). *Las cinco estrellas de puntuación de datos abiertos*. Marketing Digital Cuantrix. Recuperado de: <https://cuantrix.com/open-data/las-5-estrellas-los-datos-abiertos/>

Bobbio, N. (2013). *Democracia y Secreto*. Centzontle Fondo Cultura Económica. México.

Boulton, et al. (2017). Datos abiertos en un mundo de grandes datos. Un acuerdo internacional ICSU-IAP-ISSC-TWAS. *Revista iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad*. Volumen 12 (N°34), pp 267-272. Recuperado de: http://www.revistacts.net/files/Volumen_12_Numero_34/FINALES/Boulton.pdf

Castells, M. (2015). *La era de la información: economía, sociedad y cultura. Volumen 1. La sociedad red*. Novena edición. Alianza Editorial. Madrid, España.

Castro D, Korte T. (2015). *Open Data in the G8: A Review of Progress on the Open Data Charter*. Washington, DC: Cent. Data Innov. <http://www2.datainnovation.org/2015-open-data-g8.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (2001). Carta Democrática Interamericana. Disponible en: http://www.oas.org/OASpage/esp/Documentos/Carta_Democratica.

Carta Iberoamericana De Gobierno Electrónico (2007). Aprobada por la IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado Pucón, Chile, 31 de mayo y 1° de junio de 2007. Recuperado de <http://old.clad.org/documentos/declaraciones/cartagobelec.pdf>

Carta Internacional de Datos Abiertos (2015). *Open Data Charter*. Recuperado de: <https://opendatacharter.net/principles-es/>

Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto (2016). *Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo [CLAD]*. Bogotá, Colombia. Recuperado de: https://www.sfp.gov.py/sfp/archivos/documentos/CIGA_2016%20final_knawtdh9.pdf

Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo [CLAD] (2014). Informe de Relatoría: Conversatorio sobre Gobierno Abierto. Caracas, Venezuela. Recuperado de: http://smarcities.i-ambiente.es/sites/default/files/relatoria_conv_gobab_2014_0.pdfhttp://smarcities.i-ambiente.es/sites/default/files/relatoria_conv_gobab_2014_0.pdf

Clabo, N., & Ramos-Vielba, I. (2015). Reutilización de datos abiertos en la administración pública en España y uso de licencias-tipo. *Revista española de Documentación Científica*, 38(3), e097. DOI:<http://dx.doi.org/10.3989/redc.2015.3.1206>

Consejo Para La Transparencia (2013). Implementación del Proceso de Acceso a la Información: Principales hallazgos 2009 – 2011. Recuperado de: https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/estudios/2018/01/implementacion_del_proceso_de_acceso_a_la_informacion.pdf

Consejo Para La Transparencia (2015). Modelo de Gestión en Transparencia Municipal: Estudio de impacto. Santiago, Chile.

Consejo Para La Transparencia (2018). Evaluación de la transparencia: Estado del arte de los indicadores. Recuperado de: https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/estudios/2018/01/estado_del_arte_web.pdf

Constitución Política de la República de Chile (2005). Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile. Núm. 100.- Santiago, 17 de septiembre de 2005. Recuperado de <http://bcn.cl/1uva>

Corte de Apelaciones de Santiago. 25 de julio de 2018. Rol N° 56-2018. Ratificada por resolución de la Corte Suprema Rol N° 18.779-2018, de 4 de octubre de 2018. Recuperada de <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/frameInv.php>

Correa, F. (2018). Evolución de las políticas de desarrollo económico local en Chile 2007-2015: Desde la visión asistencialista a la visión sistémica. *Revista Iberoamericana de Estudios Municipales IX*.(N°18). 5-30. Recuperado de: <https://www.revistariem.cl/index.php/riem/issue/view/23>

European Commission (2003). Agenda Digital: hacer fructificar los datos de las administraciones. *Press Release Database*. Recuperado de http://europa.eu/rapid/press-release_IP-11-1524_es.htm?locale=en

European Data Portal. Ethical and Responsible Use of Open Government. Disponible en: http://www.europeandataportal.eu/sites/default/files/2015_ethical_and_responsible_use_of_open_government_data.pdf Acceso el 02 de mayo de 2019.

Ferrer-Sapena, A. y Sánchez-Pérez, E. (2013). Open data, big data: ¿hacia dónde nos dirigimos? *Anuario ThinkEPI* 7, 150-156. Recuperado de <https://recyt.fecyt.es/index.php/ThinkEPI/article/view/30351/15947>

García, M. y Téllez, L. (2017). Participación ciudadana institucionalizada en los gobiernos municipales de Jalisco, México. Entre la limitación o el impulso participativo. *Revista Iberoamericana de Estudios Municipales VIII* (N°16). 25-52. Recuperado de: <https://www.revistariem.cl/index.php/riem/article/view/135/64>

Gurstein, M.B. (2011). *Open data: Empowering the empowered or effective data use for everyone? First Monday*, vol. 16, no. 2, 2011.

Hernández Bonivento, J. (2016). Diseño institucional para el gobierno abierto municipal: propuesta de medición y análisis del caso chileno. *Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal*, vol. 16, núm. 27, pp. 101-128.

Hogge, Becky (2010). *Open Data Study New Technologies*. Cambridge, Transparency and Accountability Initiative TAI. Recuperado de <https://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/open-data-study-20110519.pdf>.

Instructivo Presidencial N° 005 (2012). Instructivo Presidencial sobre Gobierno Abierto. *Ministerio Secretaría General de la Presidencia*. Recuperado de https://www.guiadigital.gob.cl/sites/default/files/gab.pres_.ndeg005.pdf

Janssen et al. (2012). Benefits, Adoption Barriers and Myths of Open Data and Open Government. *Information Systems Management*, Vol. 29:4, 258-268, DOI: 10.1080/10580530.2012.716740

Kaufman, E. y Oszlack, O. (2014). *Teoría y práctica del gobierno abierto: Lecciones de la experiencia internacional*. IDRC CRDI. RedGelac. OEA. Recuperado de: <https://redinpaee.org/recursos/kaufman-oszlak.pdf>

Ley N° 20.285 (2008). Sobre acceso a la información pública. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, 05 de enero de 2016. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=276363&buscar=transparencia>

McAfee, A. y Brynjolfsson, E. (2012). *Big Data: the Management Revolution*. Harvard Business Review, October, <http://automotivedigest.com/wp-content/uploads/2013/01/BigDataR1210Cf2.pdf>, 02-08-2013.

Miller, Peter (2012), *What is Open Data? Open Knowledge Foundation*. Recuperado de <http://okfn.org/>, 30-07-2013.

Margetts, H. & Dorobantu, C. (2019). "Rethinking government with AI". *Nature* 568. Pp. 163-165. Doi: 10.1038/d41586-019-01099-5. Recuperado de: <https://www.nature.com/articles/d41586-019-01099-5>, el 5 de marzo de 2019.

Martínez M., Hadabell Castillo H., Cristian Grandón G. (2018). Datos Abiertos Para La Investigación En Educación: Hacia El Desarrollo De Estándares Para El Registro Y Almacenamiento De Datos En El Sistema De Aseguramiento De La Calidad (Sac). Documento de Trabajo N° 16. Centro de Estudios MINEDUC División de Planificación y Presupuesto Subsecretaría de Educación Ministerio de Educación, República de Chile.

Morlino, L. (2007). Explicar la calidad democrática: ¿qué tan relevantes son las tradiciones autoritarias?. *Revista de Ciencia Política*. Volumen 27 Número 2. Pp. 3-22. Recuperado de <https://iris.luiss.it/handle/11385/24650?mode=full.41#.XNlnmOh-KiM8>, el 10 de enero de 2016.

Moore, M. (1997). *Creating Public Value Strategic Management in Government*. Harvard University Press. USA.

Mulgan, G. (2016). Los desafíos para innovar en el sector público. Exigencias, beneficios y aproximaciones para innovar creando valor público. *Ponencia presentada en la conferencia Internacional de Innovación Pública*. Santiago de Chile, 30 y 31 de marzo 2016.

Naciones Unidas (2014). Plan de gobierno abierto. Una hoja de ruta para los gobiernos de la región. Recuperado de: <http://www.veracruzgobiernoabierto.com.mx/documentos/libros/2014/Plan%20de%20gobierno%20abierto%20Una%20hoja%20de%20ruta%20para%20los%20gobiernos%20de%20la%20region.pdf>

Norma Técnica de Publicación de Datos abiertos en Chile (2013). Versión 2.1. Unidad de Modernización y Gobierno Digital. MINSEGPRES. Recuperado de http://instituciones.gobiernoabierto.cl/NormaTecnicaPublicacionDatosChile_v2-1.pdf

Noveck, B. (2011). *Defining Open Government*. Cairns Blog, April 14. Recuperado de <http://cairns.typepad.com/blog/2011/04, 25-11-2015>.

Naser, A. y Ramírez-Alujas, Á. (2014). Plan de gobierno abierto: Una hoja de ruta para los gobiernos de la región. Chile: CEPAL. Recuperado de https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/3/54303/Plan_de_Gobierno_Abierto.pdf

Naser A., Ramírez – Aluja A., y Rosales D. (2017). *Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe*. Editores. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Santiago de Chile.

Obama, B. (2009) Transparency and Open Government. Memorandum for the heads of executive departments and agencies. The White House, Washington. Recuperado de <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/transparency-and-open-government>

Objetivos para el Desarrollo Sostenible [ODS] (2015). “Agenda para el desarrollo sostenible 2030”. Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-agenda-de-desarrollo-sostenible/> , 20 de noviembre de 2015.

ONU (2014). Un mundo que cuenta. Movimiento de la revolución de los datos para el desarrollo sostenible. Reporte preparado a solicitud del Secretario General de las Naciones Unidas. Editorial: Naciones Unidas. Consultado en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/37889-un-mundo-que-cuenta-movilizacion-la-revolucion-datos-desarrollo-sostenible> el 15/08/2016

Open knowledge foundation (2012). The open data handbook. Open Knowledge Foundation. <http://opendatahandbook.org>

Open Government Partnership [OGP], 2011. Declaración de Gobierno Abierto. Recuperado de: <https://www.opengovpartnership.org/declaracion-de-gobierno-abierto>

Oszlack, O. (2013). Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública. Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe – Red GEALC. Septiembre de 2013. Colección de documentos de trabajo sobre e-Gobierno. Recuperado de <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/coleccion5rg.pdf> el 15/05/2017.

Quintanilla, G. y Gil-García, J. (2016). "Gobierno Abierto y datos abiertos vinculados: conceptos, experiencias y lecciones con base al caso mexicano". *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. No. 65, pp 69-102. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/3575/357546620003.pdf>

Relatoría Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2010). El Derecho De Acceso A La Información En El Marco Jurídico Interamericano. OEA/Ser. L/V/II CIDH/RELE/INF. 1/09 30 diciembre 2009. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20FINAL%20CON%20PORTADA.pdf>

Rodríguez, et al. (2017). El nuevo esquema europeo de interoperabilidad y las IDE. *Revista Mapping*. Vol.26 (n°186). Pp. 6-11. Recuperado de: http://revistamapping.com/wp-content/uploads/2018/03/Revista-MAPPING-186_A1.pdf

Rodríguez-Navas, P. y Medranda – Morales, N. (2018). "La Transparencia De Los Municipios De Ecuador En Sus Sitios Web: Metodología Y Resultados". *América Latina Hoy*, 80, 2018, pp. 143-169. Ediciones Universidad de Salamanca.

Schauer, F. (2014). Transparencia en tres Dimensiones. *Revista de Derecho*. Vol. XXVII - N° 1. Pp. 81-103. Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revider/v27n1/art04.pdf>
Sánchez C.; Lasagna M. y Marcet X. (2013). *Innovación pública: un modelo de aportación de valor*. RIL Editores. Santiago de Chile.

Takeoka, A. y Reddick (2016) Open Data Policy Innovation Diffusion: An Analysis of Australian Federal and State Governments. *Actas de la 17ª Conferencia Internacional de Investigación del Gobierno Digital sobre la Investigación del Gobierno Digital*. Pp.55-163. DOI: 10.1145/2912160.2912173.

Valdivia, R., Navarrete, M. y Aracena, D. (2014). Oportunidades en datos abiertos. *Ingeniare. Revista chilena de ingeniería*. Vol. 22(4), 458-459. Doi: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33052014000400001>

Venegas, (2018). *Estudio sobre el acceso abierto a datos gubernamentales: el caso de transparencia en Chile, Costa rica y Uruguay*. (Maestría inédita). Universidad de Chile, Santiago, Chile.